Belén, 10 de marzo de 2026

Señores
CARVAJAL LABORATORIOS IPS S.A.S.
NIT. **900152996-7**
R/L. **JUAN PABLO CARVAJAL ROJAS**
C.C. N° 91.496.249 de Bucaramanga
Dirección: Calle 39 N°. 1-40 Barrio La Esmeralda
Ciudad: Tunja - Boyacá, Colombia
Teléfono: 3108561210
E-mail: ceo@carvajalips.com

Asunto: Aceptación de Oferta: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-007-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>N° DE CONTRATO</td><td>054-2026</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>10 de marzo de 2026</td></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES PERIÓDICOS DE INGRESO Y SALIDA, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>CARVAJAL LABORATORIOS IPS S.A.S.</td></tr>
<tr><td>NIT.</td><td>900152996-7</td></tr>
<tr><td>R/L.</td><td>JUAN PABLO CARVAJAL ROJAS</td></tr>
<tr><td>C.C. N°</td><td>91.496.249 de Bucaramanga</td></tr>
<tr><td>SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2026000062 de fecha 16/01/2026 con la siguiente descripción:
<table>
<tr><th>Código rubro</th><th>Descripción</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2.1.2.02.02.009.16.91137.1.2 1.0.00</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN</td><td>$1.931.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL:</td><td>$1.931.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

VALOR	El valor del Contrato a celebrar es por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS ($1.890.200,00) M/CTE**. Valor adjudicado conforme a la oferta económica presentada por el proponente.
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de pago, de acuerdo con el avance de las actividades ejecutadas y certificadas por el supervisor del contrato. El último pago se realizará una vez verificado el cumplimiento total del objeto contractual y suscritas el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	YESMI ELIZABETH GALLO GUERRERO Secretaria General y de Gobierno
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **6.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. **7.** Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, Sistema General de Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista. **8.** El contratista no podrá ceder subcontratar la totalidad del objeto contractual, sin autorización previa y escrita del Municipio. **9.** El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Belén, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista debe cumplir cada una de las actividades y la entrega de los bienes que se señalan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	APLICACIÓN BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL	UNIDAD	23	$56.800	$1.306.400
2	GLICEMIAL	UNIDAD	2	$20.500	$41.000
3	COLESTEROL HDL	UNIDAD	2	$18.000	$36.000
4	COLESTEROL LDL	UNIDAD	2	$26.500	$53.000
5	COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	2	$23.500	$47.000
6	TRIGLICÉRIDOS	UNIDAD	2	$22.600	$45.200
7	OPTOMETRÍA	UNIDAD	2	$33.100	$66.200
8	AUDIOMETRÍA	UNIDAD	2	$33.100	$66.200
9	PSICOMÉTRICOS	UNIDAD	2	$70.900	$141.800
10	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	2	$43.700	$87.400

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTES TÉCNICOS

FASES O PASOS	DURACIÓN	TOTAL
Sensibilización a los trabajadores	1 sesión de 23 trabajadores de manera presencial	Psicólogo especialista SST
Diligenciamiento del consentimiento		
Aplicación de cuestionarios forma A y forma B		
Tabulación y análisis de resultados	15 días hábiles después de haber realizado la medición en la totalidad de los trabajadores	Psicólogo especialista SST
Elaboración del informe, plan de acción		
Presentación de resultados		

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

1. Evaluar las características de la organización asociadas a los factores de riesgo y de protección psicosocial.
2. Identificar a través de los cuestionarios las percepciones de los empleados acerca de las condiciones intralaborales y extralaborales que pueden afectar su desempeño y su salud.
3. Determinar el nivel de riesgo de los factores psicosociales de tipo intralaboral y extralaboral de la empresa
4. Sugerir planes de intervención en las dimensiones y dominios que lo requieran, de acuerdo a los resultados arrojados.
5. El contratista deberá aplicar la batería de riesgo psicosocial conforme a la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 2404 de 2019, y realizar los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.

Nota: El establecimiento o consultorio en donde se realizarán los exámenes antes relacionados, no se debe encontrar a más de 26 km de distancia, teniendo en cuenta el desplazamiento del personal.

1.2.2. CONDICIONES GENERALES OBLIGATORIAS

Para prestar el servicio se requiere que el contratista cumpla con lo siguiente:
1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del mismo.
2. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo y a la oferta presentada por el contratista, así como los ítems del presupuesto.
3. Seguir las indicaciones que el Supervisor del contrato realice por escrito.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
5. Presentar las certificaciones de pago de aportes de salud y seguridad social
6. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. (si aplican)

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	11. El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio. 12. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002 el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 13. Las demás inherentes al objeto del contrato **OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4o de la Ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Especificaciones adicionales y cumplimiento de objetivos

a. Cumplir con el objeto del contrato.
b. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.
c. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
d. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2. Normas aplicables; responsabilidad y ausencia de relación laboral

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

3. Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

5. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. Garantías

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; por lo tanto no se exigirán garantías.

7. Multas

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del Contrato.

8. Clausula penal

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE BELEN podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

9. Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

10. Documentos contractuales

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector, b. Complemento de la invitación, c. Formularios, d. Certificado de Disponibilidad presupuestal, e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.), f. Informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

11. Ejecución y legalización

Para la ejecución del contrato se requiere la expedición del Registro Presupuestal. La ejecución del contrato iniciará con la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previa expedición del registro presupuestal.

12. Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, si es el caso, a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por parte de la entidad y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad.

13. Firma electrónica

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico N° **054-2026** y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

14. Perfeccionamiento del contrato

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta realizada por la entidad y su publicación en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652